

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

<p>Año LXL</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p> <p>EDICION DE 24 PAGINAS</p>	<p><i>Salta, 18 de Setiembre de 1998</i></p>	<p>CORREO ARGENTINO</p> <p>SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21</p> <p>TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18</p>
<p>N° 15.494</p> <p>Tirada de 370 ejemplares</p> <p>***</p> <p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8.30 a 13.00</p>	<p>Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR</p> <p>Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA</p> <p>Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO</p>	<p>Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000</p> <p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 490</p> <p>Teléfono N° 214780</p> <p>4400 - SALTA</p> <p>***</p> <p>Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR</p>	

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.P.E. N° 2.142 del 07/09/98 - Crea Unidad Ejecutora Provincial. Programa Mejoramiento de Barrios Banco Interamericano de Desarrollo B.I.D.	3877
S.G.G. N° 2.145 del 08/09/98 - Municipios: Ratifica Decreto N° 8.319/70. Feriados Fiestas Patronales	3878
M.G.J. N° 2.148 del 08/09/98 - Prórroga de designación de personal temporario	3879
M.G.J. N° 2.149 del 08/09/98 - Prórroga de designación de personal temporario	3879
M.G.J. N° 2.150 del 08/09/98 - Designación de personal temporario	3880
M.G.J. N° 2.151 del 08/09/98 - Prórroga de designación de personal temporario	3880
M.G.J. N° 2.152 del 08/09/98 - Prórroga de designación de personal temporario	3880
S.G.G. N° 2.153 del 08/09/98 - Contrato de locación de servicios	3881
S.G.G. N° 2.154 del 08/09/98 - Contrato de locación de servicios	3881
S.G.G. N° 2.155 del 08/09/98 - Contrato de locación de obra	3882
S.G.G. N° 2.156 del 08/09/98 - Contrato de locación de servicios (prórroga)	3882
S.G.G. N° 2.157 del 08/09/98 - Contrato de locación de servicios	3883
S.G.G. N° 2.158 del 08/09/98 - Contrato de locación de servicios	3883

DECRETOS SINTETIZADOS

M.P.E. N° 2.144 del 07/09/98 - Comisión oficial	3884
S.G.G. N° 2.147 del 08/09/98 - Traslado de personal	3884
S.G.G. N° 2.159 del 08/09/98 - Reestructuración presupuestaria	3884

EDICTOS DE MINAS

N° 482 - Tacalto 10 - Expte. N° 15.836/97	3885
N° 481 - Tacalto 11 - Expte. N° 15.872	3885
N° 480 - Tacalto 5 - Expte. N° 15.726	3886
N° 479 - Alicia - Expte. N° 14.987	3886

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

N° 601 - M.P.E. N° 62/98	3886
--------------------------------	------

LICITACION PUBLICA

N° 622 - Administración de Parques Nacionales N° 06/98	3887
--	------

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 632 - S.O.S.P. N° 108/98	3887
N° 631 - S.O.S.P. N° 107/98	3887
N° 630 - S.O.S.P. N° 106/98	3887
N° 629 - S.O.S.P. N° 105/98	3887
N° 621 - Hospital Pte. Juan Domingo Perón - Tartagal N° 14	3888

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 624 - Machaca, Cándido - Expte. N° C-14.548/98	3888
N° 618 - Juan Ramón Chocobar - Expte. N° 36.876/96	3888
N° 603 - Andrés Corcino Juárez - Expte. N° 10.106/97	3888
N° 581 - José Manuel Herrera y Josefa Lidia Iñigo - Expte. N° 4.456/88	3888

	Pág.
N° 580 - Fernández, Molina Julio Hipólito - Expte. N° C-16.966/98.....	3888
N° 573 - Castro, Margarita Aydeé - Expte. N° C-19.317/98.....	3889
N° 572 - José Gabriel Torres - Expte. N° C-14.651/98.....	3889
N° 571 - Aragón, Carmen Marcelina - Expte. N° C-12.578/98.....	3889

REMATES JUDICIALES

N° 620 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-0858/97.....	3889
N° 619 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 2.407/97.....	3889
N° 574 - Por: Carlos Esteban Porcelo (Ibáñez, Rosario María s/Quiebra - Incidente de enajenación de inmueble en Salta) - Juicio: Expte. N° 66.969.....	3890
N° 524 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. N° B-32.370/92.....	3890

CONCURSO PREVENTIVO

N° 596 - Paz, Héctor René y América Dolores Rodríguez de Paz - Expte. N° 20.184/94.....	3891
---	------

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 608 - Clínica Infantil Salta S.R.L. - Expte. N° B-96.024/97.....	3891
N° 577 - Pellegrini, Nicolás - Expte. N° C-02.946/97.....	3892

EDICTO JUDICIAL

N° 623 - Ana María Martínez - Expte. N° 2C-11.159/98.....	3892
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 628 - Salta Construcciones S.R.L.....	3892
N° 625 - Ser-Man S.R.L.	3893

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 545 - La Nueva Cuarteta.....	3893
---------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 557 - Radio Taxi San José S.R.L., para el día 26/09/98.....	3893
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 602 - Círculo Médico de Salta, para el día 09/10/98.....	3894
---	------

ASAMBLEA

N° 627 - Asociación Santa María de La Quebrada, para el día 26/09/98.....	3894
---	------

AVISOS GENERALES

N° 634 - Partido Justicialista.....	3894
N° 633 - Partido Justicialista.....	3895

FE DE ERRATA

N° 626 - De la Edición N° 15.492 de fecha 16/09/98.....	3896
---	------

RECAUDACION

N° 635 - Del día 17/09/98.....	3896
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 07 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.142

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO, el programa "Mejoramiento de Barrios", acordado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) y el Gobierno Nacional según contrato de Préstamo 940/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de vida de la población con necesidades básicas insatisfechas, con ingresos familiares mínimos y que enfrenten deficiencias severas de infraestructuras de servicios;

Que tiende además a promover la capacidad de organización y gestión de las comunidades beneficiarias, corrigiendo las insuficiencias de su hábitat;

Que por Decreto N° 4.115/97, la Secretaría de Financiamiento Internacional, es la responsable de captar, promover, ejecutar y controlar la totalidad de los Programas (créditos y subsidios) con financiamiento externo que la provincia de Salta haya acordado y acuerde con distintos Organismos Internacionales de Crédito (B.I.D., Banco Mundial y cualquier otro), sobre la base de las necesidades, lineamientos y políticas fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Proyecto de Mejoramiento de Barrios comprende diversas obras que son de competencia del Ministerio de la Producción y el Empleo a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que se hace necesario contar con una Unidad que coordine los proyectos, así como su ejecución y control, atento a que por la índole de las tareas a realizar deben necesariamente intervenir la Secretaría de Financiamiento Internacional, la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Programa Familia Propietaria, en las distintas fases del Proyecto mencionado;

Que asimismo cabe resaltar los trabajos realizados tendientes a la obtención del financiamiento para ser aplicados a todo el ámbito de la Provincia y en especial a distintos barrios de la ciudad de Salta;

Que la Unidad Coordinadora Nacional (U.C.N.) con asiento en la Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de coordinar el Programa de Mejoramiento de Barrios en el orden nacional;

Que el Poder Ejecutivo ha considerado conveniente materializar la ejecución del proyecto con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dado que posee la estructura y capacidad técnica necesaria;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase la "Unidad Ejecutora Provincial" responsable del diseño, implementación, supervisión y ejecución del Programa "Mejoramiento de Barrios" en un todo de acuerdo con el Contrato de Préstamo 940/OC-AR, suscripto el 20 de febrero de 1997 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por Decreto Nacional N° 1420 del 09 de diciembre de 1996, y conforme los términos del Reglamento Operativo del Programa.

Art. 2° - La Unidad Ejecutora Provincial creada en el artículo anterior dependerá de la Secretaría de Financiamiento Internacional y funcionará en forma coordinada con la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Programa Familia Propietaria, bajo la dirección de un Coordinador Ejecutivo que estará apoyado por las siguientes áreas: Jurídica, de Coordinación Institucional, de Evaluación Social, de Evaluación de Proyecto, de Licitaciones y Adquisiciones, de Supervisión de Proyectos, Financiero Administrativa y un Comité de Licitaciones.

Art. 3° - A los fines establecidos en los artículos anteriores la Secretaría de Financiamiento Internacional y la Secretaría de Financiamiento Internacional y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos designarán por Resolución Conjunta a los funcionarios dentro de su estructura actual que tendrán a su cargo la coordinación de tareas para la ejecución del Programa, los que percibirán como única remuneración la que vienen cobrando por sus funciones en la estructura.

Art. 4° - La Unidad creada en el Artículo 1° podrá celebrar convenios y contratos con Entidades, Asociaciones, Cooperativas, Organismos no Gubernamentales y otros Organismos Oficiales que fueren necesarios para la ejecución del Programa y de las Obras.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 08 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.145

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los pedidos efectuados por los municipios del interior de nuestra Provincia respecto a las festividades religiosas que se realizan en los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N°s. 8.319 de fecha 13 de marzo de 1970 y 2.145 de fecha 06 de octubre de 1987, por los que se declara feriado en el radio de diversos municipios de la provincia de Salta, con motivo de la celebración de sus fiestas patronales;

Que es necesario la ratificación de los instrumentos legales aludidos;

Que por Decreto N° 1.612 de fecha 27 de julio de 1984, se declara feriado el día 31 de agosto de cada año por celebrarse la festividad patronal en honor a San Ramón Nonato, en toda la Diócesis de Orán, la cual comprende los departamentos Rivadavia, San Martín

y Orán y los Municipios de Los Toldos, en el departamento Santa Victoria e Isla de Cañas en el departamento Iruya;

Que varios de los Departamentos y Municipios incluidos en el Decreto N° 1.612/84, a su vez se hallan incorporados en el Decreto N° 8.139/70, por lo que corresponde dejar sin efecto el primero de ellos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos, el Decreto N° 8.319 de fecha 13 de marzo de 1970, el que en su parte resolutive, a continuación se transcribe, e incorpórase en el mismo la fecha establecida en el Decreto N° 2.145 de fecha 06 de octubre de 1987, para el Municipio de Cafayate: "Artículo 1° - Declárase feriado en el radio del municipio correspondiente, de las localidades que a continuación se detallan, con motivo de la celebración de sus fiestas patronales en las fechas que en cada caso se especifican:

General Güemes	30 de agosto	Sta. Rosa de Lima
Rosario de la Frontera	07 de octubre	Virgen del Rosario
Metán	19 de marzo	San José
San Ramón de la Nueva Orán	31 de agosto	San Ramón Nonato
Tartagal	13 de junio	San Antonio de Padua
Embarcación	16 de agosto	San Roque
Colonia Santa Rosa (Orán)	30 de agosto	Santa Rosa de Lima
Campo Quijano (R. de Lerma)	25 de julio	Santiago Apóstol
Cachi	19 de marzo	San José
Chicoana	16 de julio	Virgen del Carmen
El Galpón (Metán)	24 de julio	San Francisco Solano
General Mosconi (S. Martín)	26 de agosto	Virgen de Fátima
Joaquín V. González	04 de agosto	Sto. Domingo de Guzmán
Cnel. Juan Solá (Rivadavia Banda Norte)	10 de agosto	San Lorenzo
Santa Victoria	25 de julio	Santiago Apóstol
Apolinario Saravia (Anta)	07 de octubre	Virgen del Rosario
Aguaray (San Martín)	03 de octubre	Sta. Teresita del N. Jesús
Coronel Moldes (La Viña)	20 de agosto	San Bernardo
El Carril (Chicoana)	24 de setiembre	Virgen de La Merced
El Potrero (R. de la Fra.)	15 de mayo	San Isidro
El Bordo (Gral. Güemes)	29 de setiembre	San Miguel Arcángel
Las Lajitas (Anta)	13 de junio	San Antonio de Padua
La Merced (Cerrillos)	24 de setiembre	Virgen de La Merced
La Viña	13 de junio	San Antonio de Padua
Molinos	02 de febrero	Virgen de La Candelaria y Sa
Nazareno (Sta. Victoria)	08 de setiembre	Virgen de Guadalupe
Pichanal (Orán)	23 de abril	San Jorge
Rivadavia Banda Sud	15 de setiembre	Señor y Virgen del Milagro

San Carlos	04 de noviembre	San Carlos Borromeo
Animaná (San Carlos)	24 de setiembre	Virgen de La Merced
El Tala (La Candelaria)	13 de junio	San Antonio de Padua
El Jardín (La Candelaria)	24 de setiembre	Virgen de La Merced
General Pizarro (Anta)	01 de setiembre	Virgen de los Remedios
General Ballivián (S. Martín)	16 de julio	Virgen del Carmen
La Candelaria	02 de febrero	Virgen de la Candelaria
Rfo Piedras	08 de setiembre	Señor y Virgen del Milagro
Seclantás (Molinos)	16 de julio	Virgen del Carmen
San Antonio de los Cobres	13 de junio	San Antonio de Padua
Urundel (Orán)	24 de setiembre	Virgen de La Merced
Cafayate	07 de octubre	Nuestra Sra. del Rosario".

Art. 2° - Déjase sin efecto en todos sus términos, los Decretos N°s. 1.612 de fecha 27 de julio de 1984 y 2.145/87.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 08 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.148

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 01-74.699/98.

VISTO el Decreto N° 843/98, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa al señor José Modesto Machaca, en carácter de Personal Temporario en el Ministerio de Gobierno y Justicia, con vigencia al 10 de febrero de 1998;

Que por no haber desaparecido las causas que originaron tal designación, es necesario dictar el instrumento legal pertinente de prórroga;

Por ello, con encuadre en las disposiciones de los Decretos N°s 839/98, Art. 2° y 873/98,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario del señor José Modesto Machaca, D.N.I. N° 11.671.210, aprobada originalmente por Decreto N° 843/98, a partir del 10 de julio de 1998 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Gobierno y Justicia. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 08 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.149

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 01-74.699/98.

VISTO el Decreto N° 847/98, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa al señor Edelmiro Calderón, en carácter de Personal Temporario en el Ministerio de Gobierno y Justicia, con vigencia al 10 de febrero de 1998;

Que por no haber desaparecido las causas que originaron tal designación, es necesario dictar el instrumento legal pertinente de prórroga;

Por ello, con encuadre en las disposiciones de los Decretos N°s 839/98, Art. 2° y 873/98,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario del señor Edelmiro Calderón, D.N.I. N° 10.152.467, aprobada originalmente por Decreto N° 847/98, a partir del 10 de julio de 1998 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Gobierno y Justicia. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 08 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.150

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 01-74.699/98.

VISTO las necesidades de servicios producidas en el Ministerio de Gobierno y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a que la designación temporaria efectuada al señor Leonardo Castillo, caducara el 10 de julio de 1998, procede su reemplazo conforme las disposiciones establecidas en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97;

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto 1998, Ley N° 6.968;

Por ello, con encuadre en las disposiciones de los Decretos N°s 839/98, Art. 2° y 873/98,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Hugo Vicente Vera, D.N.I. N° 8.555.909, en carácter de Personal Temporario, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 10 de julio de 1998 y por el término de cinco (5) meses, con remuneración equivalente a Agr. A, Subgrupo 2, Nivel 3, F.J. VI.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Gobierno y Justicia. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 08 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.151

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 01-74.699/98.

VISTO el Decreto N° 818/98, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa al señor Miguel Angel Torres, en carácter de Personal Temporario en

el Ministerio de Gobierno y Justicia, con vigencia al 10 de febrero de 1998;

Que por no haber desaparecido las causas que originaron tal designación, es necesario dictar el instrumento legal pertinente de prórroga;

Por ello, con encuadre en las disposiciones de los Decretos N°s 839/98, Art. 2° y 873/98,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario del señor Miguel Angel Torres, D.N.I. N° 17.878.351, aprobada originalmente por Decreto N° 818/98, a partir del 10 de julio de 1998 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Gobierno y Justicia. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 08 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.152

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 01-74.699/98.

VISTO el Decreto N° 842/98, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa a la señora María Angélica Segovia, en carácter de Personal Temporario en el Ministerio de Gobierno y Justicia, con vigencia al 10 de febrero de 1998;

Que por no haber desaparecido las causas que originaron tal designación, es necesario dictar el instrumento legal pertinente de prórroga;

Por ello, con encuadre en las disposiciones de los Decretos N°s 839/98, Art. 2° y 873/98,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario de la señora María Angélica Segovia, D.N.I. N° 11.671.223, aprobada originalmente por Decreto N° 842/98, a partir del 10 de julio de 1998 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 5 - Unidad de

Organización 01 - Ministerio de Gobierno y Justicia. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 08 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.153

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Exptes. N°s. 26.168/98 - código 152 y 2.341/98 - código 153 (fotocopia).

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el C.P.N. Jorge Faraldo del Val, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, para desempeñarse como coordinador profesional a cargo del Departamento Personal dependiente de la Dirección General de Administración de la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación del nombrado es en reemplazo del señor Gerardo Adolfo Choque, que se encuentra en uso de licencia especial sin goce de haberes, otorgada por Resolución N° 26 D/97, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 2.531/97, por lo que se cuenta con la habilitación presupuestaria pertinente.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 62 y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, conforme a las previsiones del Artículo 20 de la Ley N° 6.838, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 839/98 y Decreto N° 873/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril de 1998 y por el término de seis (6) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el C.P.N. Jorge Faraldo del Val, D.N.I. N° 16.658.859, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 03, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social,

Unidad de Organización 01, Inciso 3, Servicios no Personales, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.154

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Exptes. N°s. 26.168/98 - código 152 y 2.341/98 - código 153 (fotocopia).

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el doctor Jorge Alberto Zenteno Goytia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios como Jefe de Asesoría Letrada de la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación del nombrado es en reemplazo de la doctora María Emilia Carabajal, por haber sido trasladada al Banco de Préstamos y Asistencia Social, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 2.531/97, por lo que se cuenta con la habilitación presupuestaria pertinente.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 62 y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, conforme a las previsiones del Artículo 20 de la Ley N° 6.838, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 839/98 y Decreto N° 873/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de marzo de 1998 y por el término de seis (6) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el doctor Jorge Alberto Zenteno Goytia, D.N.I. N° 20.125.259, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 03, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Unidad de Organización 01, Inciso 3, Servicios no Personales, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.155

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO las expresas disposiciones contenidas en nuestra Carta Magna Provincial en relación a la atención de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido se ha procurado a través de esta administración brindar apoyo a las necesidades de los mismos, para lo cual se han creado distintos programas orientados a paliar y revertir las condiciones propias de tales grupos.

Que no obstante haberse diagramado una serie de pasos a seguir para el logro del fin antes citado, debe procederse a evaluar y considerar las modificaciones y/o adecuaciones de los programas o planes desarrollados, previo análisis del estado de situación real en el que se encuentran en la actualidad.

Que en este orden de cosas surge necesario efectuar un relevamiento de los distintos inmuebles propios y locados, con los que cuenta la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social; como así también las obras que desarrolla la misma, a fin de dar, en forma eficiente, el uso que resulte menester de acuerdo a las políticas que de ahora en más se pongan en funcionamiento.

Que, por lo expuesto deviene necesario la contratación con la modalidad de la locación de obra del ingeniero Alberto Waldo Acosta, quien cuenta con el perfil profesional para llevar a cabo el objeto antes descripto.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada y lo informado por el Departamento Personal de la referida Secretaría de la Gobernación, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, con encuadre en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 04 de mayo de 1998 y por el término de 6 (seis) meses, dase por aprobado el Contrato de Locación de Obra, firmados oportunamente entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el Ing. Alberto Waldo Acosta,

D.N.I. N° 7.252.317, los que forman parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Característica 1, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Rubro Servicios, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.156

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Expediente N° 24.235/97 - código 152, por el cual la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona se dé por autorizada y cumplida la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto, entre la provincia de Salta y el señor Roberto Benito Angulo, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 1.555/97.

Que en el período comprendido entre el 02 de enero y el 28 de febrero de 1998, el señor Angulo continuó desempeñando funciones, percibiendo sus haberes como personal contratado, por lo que resulta procedente regularizar su situación.

Que atento lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus modificatorios,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dase por autorizada y cumplida la prórroga del contrato de locación de servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Benito Roberto Angulo, D.N.I. N° 16.659.068, aprobado originariamente por Decreto N° 1.555/97 y prorrogado por su similar N° 3.066/97, correspondiente al período comprendido entre el 02 de enero y el 28 de febrero de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Fondo

Permanente, Gastos en Personal del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.157

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 3.850/97 - código 71.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Dante Federico Vázquez Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios en el Programa de Acción Cooperativa y Mutualidades de la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 43 obra informe del Departamento Personal, ratificado por la Dirección General de Administración de la Secretaría del rubro a fs. 43 vta., de donde surge que la presente contratación no afecta la cobertura de cargos de la citada Secretaría, por tratarse de un período cuya imputación de gastos será atendida con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 23.427 "Educación y Promoción Cooperativa", por lo que tampoco transgrede el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97.

Que atento la providencia de fs. 8 vuelta y lo dictaminado (Ds. N°s. 829/97 y 82/98) por Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 11 de noviembre de 1997 y hasta el 10 de febrero de 1998, dáse por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Dante Federico Vázquez Mendoza, D.N.I. N° 16.883.013, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos

provenientes de la Ley Nacional N° 23.427 "Educación y Promoción Cooperativa".

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.158

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 26.188/98 - código 152.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre la provincia de Salta, representada por el doctor José Luis Napoleón Gambetta y la doctora Carmen Susana Gerónimo, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la nombrada es a efectos de prestar servicios como Capacitadora Docente, en el Programa de Acción Cooperativa y Mutualidades dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que se hace necesario contar con los servicios de la doctora Carmen Susana Gerónimo, a efectos de dar cumplimiento con el desarrollo y ejecución de las numerosas acciones que se llevan a cabo en los principales municipios del interior de la Provincia, contribuyendo así a la formación en la cultura del asociamiento productivo, a través del dictado de seminarios, cursos, conferencias, etc.

Que dicha prestación se efectúa en reemplazo de los señores María Alejandra Bergagna y Dante Federico Vázquez Mendoza, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97 y Decreto N° 873/98.

Que se cuenta con partida presupuestaria para la atención de dicho contrato.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 438/98), lo informado por el Departamento Personal y la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, conforme a las previsiones del Artículo 20 de la Ley N° 6.838.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 16 de marzo de 1998 y por el término de seis (6) meses, apruébase el

Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta, representada por el doctor José Luis Napoleón Gambetta y la doctora Carmen Susana Gerónimo, D.N.I. N° 16.734.951, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Característica 1, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 5, Fondos para la Educación y Promoción Cooperativas, Ley N° 23.427 del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.144 - 07/09/98 - Expte. N° 05-38.095/98.

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial de funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo Provincial a la ciudad de Iquique (Chile), a partir del 26 al 29 de agosto del año 1998.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, los viáticos serán liquidados de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1.579/98, a los funcionarios nominados a continuación y el gasto de traslado se imputará a las partidas correspondientes al Ministerio de la Producción y el Empleo, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Coordinador de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Producción, Dr. Manuel S. Godoy.

Secretaría de la Producción, C.P.N. Alicia Asti de Passarell.

Coordinador General de Control de Gestión del Ministerio de la Producción y el Empleo, C.P.N. Ricardo Dobruskin.

Area de Comercio Exterior de la Secretaría de Prensa de la Producción, Asistente Técnico, Lic. María del S. Alancay.

Secretaría de Salud Pública, Dr. Roque Mascarello, Lic. Cristina Lobo.

Dirección de Vialidad - Ministerio de la Producción y el Empleo, Ing. Francisco Sales.

Dirección de Medio Ambiente de la Secretaría de la Producción, Lic. Jorge Marcuzzi.

Secretaría de la Gobernación de Turismo, Sr. Javier Arias.

Subsecretario de Deportes y Recreación de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Prof. Carmelo Di Pietro.

Secretaría de Prensa, Periodista: María Soledad Guaymás; Fotógrafo: Merardo Plaza.

Art. 3° - Con intervención de la Contaduría General de la Provincia y por Tesorería General, páguese a la Unidad Central de Administración de la Gobernación los importes resultantes de las erogaciones ordenadas en los artículos anteriores.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción que correspondiera, según el funcionario que conforma la delegación oficial.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.147 - 08/09/98 - Exptes. N°s. 08-1.709/98 y 29-351.510/98.

Artículo 1° - Con vigencia al día 01 de agosto de 1998, trasládase a la señora Mabel del Valle Ortiz de Mir, D.N.I. N° 18.229.941, agente de planta permanente de la Dirección General de Inmuebles, a la Escribanía de Gobierno, en el cargo número de orden 4, Jefe de Departamento Administrativo, Función Jerárquica III aprobado por Decreto N° 1.454/96, en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la fijada en el artículo precedente, trasládase a la señora Norma Angélica Garzón, D.N.I. N° 12.281.332, agente de planta permanente de la Escribanía de Gobierno, a la Dirección General de Inmuebles, en el cargo número de orden 29, Administrativo del Subprograma Registro Jurídico aprobado por Decreto N° 3.283/97, en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 16, Escribanía de Gobierno y Jurisdicción 09, Unidad de Organización 08, Dirección General de Inmuebles respectivamente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.159 - 09/09/98.

Artículo 1° - Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1998 del Instituto Provincial de Seguros - Obra Social y de Administración Central, teniendo tal medida el objetivo de proveer las partidas presupuestarias y recursos financieros que demanda la ejecución del Plan

Solidario de los Mayores, creado por Decreto N° 1.764/98. Su detalle es el siguiente:

A. Instituto Provincial de Seguros

Rebajar de:

Erogaciones	\$ 1.200.000
- Erogaciones Corrientes	\$ 896.000
. Transferencias	\$ 896.000
Seguros Sociales	\$ 896.000
Otras Prestaciones	\$ 160.000
Planes Preventivos	\$ 336.000
Otras Prestaciones Convenios	\$ 400.000
- Erogaciones de Capital	\$ 304.000
. Inversiones Financieras	\$ 304.000
- Reservas	\$ 304.000

Reforzar a:

Erogaciones	\$ 1.200.000
- Erogaciones Corrientes	\$ 896.000
. Transferencias	\$ 896.000
Subsidio Plan Solidario de los Mayores	\$ 896.000
- Erogaciones de Capital	\$ 304.000
Transferencias	\$ 304.000
- Subsidio Plan Solidario de los Mayores	\$ 304.000

B. Administraci3n Central

Incorporar a:

Jurisdicci3n 09, Unidad de Organizaci3n 05, Contadur3a General de la Provincia:

Total de Recursos por Rubro	\$ 1.200.000
1.7. Transferencias Corrientes	\$ 896.000
1.7.5. De Provincias y Municipios	\$ 896.000
1.7.5.4. De Otras Instituciones P3blicas Provinciales	\$ 896.000
1.7.5.4.1. Instituto Provincial de Seguros	\$ 896.000
2.2. Transferencias de Capital	\$ 304.000
2.2.5. De Provincias y Municipios	\$ 304.000
2.2.5.4. De Otras Instituciones P3blicas Provinciales	\$ 304.000

Reforzar a:

Total de Gastos por Objeto	\$ 1.200.000
Jurisdicci3n 01, Unidad de Organizaci3n 01, Gobernaci3n, Finalidad 3, Funci3n 2:	
5. Transferencias	\$ 1.200.000

5.1. Transfer. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes \$ 896.000

5.1.4. Ayudas Sociales a Personas \$ 896.000

5.2. Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital \$ 304.000

5.2.1. Ayudas Sociales a Personas \$ 304.000

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.153, 2.154, 2.155, 2.157 y 2.158 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartici3n.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 482

F. N° 105.322

El Dr. Daniel. E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del C3d. de Miner3a (Ord. en Dec. Ley 456/97), que Remo R3muldo Roman3, por Expte. N° 15.836, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado en el Dpto. Los Andes. La mina se denominar3 "Tacalto 10". Las coordenadas del punto de manifestaci3n de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.290.428,00	2.618.019,00
Esquinero N° 1	7.292.648,99	2.615.930,84
Esquinero N° 2	7.290.474,32	2.620.292,56
Esquinero N° 3	7.289.858,57	2.620.292,56
Esquinero N° 4	7.289.858,57	2.614.539,59

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 936,9 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 18 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ram3rez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 08, 18 y 30/09/98

O.P. N° 481

F. N° 105.323

El Dr. Daniel. E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del C3d. de Miner3a (Ord. en Dec. Ley 456/97), que Remo R3muldo Roman3, por Expte. N° 15.872, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado en el Dpto. Los Andes. La mina se denominar3 "Tacalto 11". Las coordenadas del punto de manifestaci3n de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.287.797,00	2.615.959,00
Esquinero N° 1	7.289.860,00	2.614.832,242
Esquinero N° 2	7.289.071,790	2.616.382,110
Esquinero N° 3	7.288.176,850	2.615.935,920
Esquinero N° 4	7.287.730,660	2.616.830,850
Esquinero N° 5	7.285.940,790	2.615.938,450
Esquinero N° 6	7.287.279,380	2.613.253,650
Esquinero N° 7	7.289.858,570	2.614.539,594

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 798 Has. 6.200 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 18 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 08, 18 y 30/09/98

O.P. N° 480 F. N° 105.324

El Dr. Daniel. E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (Ord. en Dec. Ley 456/97), que Remo Rómulo Romaní, por Expte. N° 15.726, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará "Tacalto 5". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.281.330,02	2.622.196,70
Esquinero N° 1	7.284.221,51	2.619.386,79
Esquinero N° 2	7.282.790,76	2.622.256,44
Esquinero N° 3	7.282.547,07	2.622.745,20
Esquinero N° 4	7.280.790,76	2.622.745,20
Esquinero N° 5	7.280.790,76	2.619.386,79

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 871 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 18 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 08, 18 y 30/09/98

O.P. N° 479 F. N° 105.325

El Dr. Daniel. Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. por Dec. 456/97), que Remo Rómulo Romaní, ha solicitado la mensura de la Mina: Alicia, de mineral diseminado de plata y otro, ubicada en el Dpto. Los

Andes que tramita por Expte. N° 14.987 y determinada de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Pertenenencia 1

Esquineros	X	Y
NW	7.305.250	2.467.000
NE	7.305.250	3.468.000
SE	7.304.250	3.468.000
SW	7.304.250	3.467.000

Pertenenencia 2

NW	7.305.250	3.468.000
NE	7.305.250	3.469.000
SE	7.304.250	3.469.000
SW	7.304.250	3.468.000

Pertenenencia 3

NW	7.305.250	3.469.000
NE	7.305.250	3.470.000
SE	7.304.250	3.470.000
SW	7.304.250	3.469.000

Pertenenencia 4

NW	7.305.250	3.470.000
NE	7.305.250	3.471.000
SE	7.304.250	3.471.000
SW	7.304.250	3.470.000

Pertenenencia 5

NW	7.305.250	3.471.000
NE	7.305.250	3.472.000
SE	7.304.250	3.472.000
SW	7.304.250	3.471.000

Labor Legal 7.304.300 3.468.970

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 28 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 08, 18 y 30/09/98

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

O.P. N° 601 F. v/c. N° 8.964

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Concesión de la Zona Franca Salta

Licitación Pública Nacional e Internacional N° 62/98

Precio del Pliego: \$ 2.000.

Lugar, Fecha y Hora de Presentación de Ofertas:
Sobres "A" y "B" el 07/10/98 a Hs. 10,00 en la

Secretaría de la Producción, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Venta de Pliegos: Desde el 21 de setiembre de 1998 hasta el 30 de setiembre de 1998, Secretaría de la Producción, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital. Casa de Salta, Buenos Aires, Diagonal Norte N° 933.

Imp. \$ 75,00 e) 17 al 21/09/98

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 622 F. N° 105.525

PRESIDENCIA DE LA NACION

**Secretaría de Recursos Naturales
y Desarrollo Sustentable**
Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

Licitación Pública N° 06/98

Consulta del Expediente: Avda. Santa Fe 690, 2° Piso, Capital Federal, Departamento de Contrataciones y Servicios, en el horario de 14,00 a 16,00.

Objeto: Concesión del desarrollo de servicios al visitante en el Parque Nacional El Rey.

Preadjudicatario: Ing. Ricardo Manuel Falú.

Precio: A partir del 4° año de concesión y hasta la finalización de la misma, abonará el seis por ciento (6%) de los ingresos brutos devengados, excluido el IVA.

Imp. \$ 25,00 e) 18/09/98

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 632 F. v./c. N° 8.969

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Concurso de Precios N° 108/98

"Refacción general puesto sanitario San Fernando de Escoipe - Dpto. Chichoana, Salta"

Presupuesto Oficial: \$ 20.789,50.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.

Precio del Pliego: \$ 20,00.

Apertura de las Propuestas: El día 06 de octubre de 1998 a horas 10,00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 22 de setiembre de 1998 hasta el día 01 de octubre de 1998 a Hs. 13,30, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 18/09/98

O.P. N° 631 F. v./c. N° 8.969

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Concurso de Precios N° 107/98

"Demolición y construcción de viviendas para puesto sanitario Bella Vista, Dpto. Chichoana, Salta"

Presupuesto Oficial: \$ 28.440,80.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Precio del Pliego: \$ 30,00.

Apertura de las Propuestas: El día 05 de octubre de 1998 a horas 11,30, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 22 de setiembre de 1998 hasta el día 30 de setiembre de 1998 a Hs. 13,30, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 18/09/98

O.P. N° 630 F. v./c. N° 8.969

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Concurso de Precios N° 106/98

"Refacción general de vivienda para puesto sanitario Las Moras - Dpto. Chichoana, Salta"

Presupuesto Oficial: \$ 19.432,40.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.

Precio del Pliego: \$ 20,00.

Apertura de las Propuestas: El día 05 de octubre de 1998 a horas 11,00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 22 de setiembre de 1998 hasta el día 30 de setiembre de 1998 a Hs. 13,30, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 18/09/98

O.P. N° 629 F. v./c. N° 8.969

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Concurso de Precios N° 105/98

"Construcción Escuela Albergue N° 4698 (ex 1040) Cerro Negro, Dpto. La Poma"

Presupuesto Oficial: \$ 193.164,65.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 300 días corridos.

Precio del Pliego: \$ 200,00.

Apertura de las Propuestas: El día 05 de octubre de 1998 a horas 10,00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 21 de setiembre de 1998 hasta el día 30 de setiembre de 1998 inclusive, de Hs. 08,30 a 13,30, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00

e) 18/09/98

O.P. N° 621

F. N° 105.524

Hospital Pte. Juan D. Perón - Tartagal

Dirección Compras

Concurso de Precios N° 14

Fecha de Apertura: 28/09/98 - Hs. 11,00

Adquisición: Placas radiográficas.

Hospital Tartagal.

Imp. \$ 25,00

e) 18/09/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 624

R. s/c. N° 8.006

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Machaca, Cándido - Sucesorio Ab Intestato"; Expte. N° C-14.548/98, cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de agosto de 1998. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo

e) 18 al 22/09/98

O.P. N° 618

F. N° 105.518

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: "Sucesorio de Juan Ramón Chocobar"; Expte. N° 36.876/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, 24 de agosto de 1998. Dra. Claudia Nallar, Secretaria.

Imp: \$ 30,00

e) 18 al 22/09/98

O.P. N° 603

F. N° 105.508

La Dra. Adriana R. T. Manfredini, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría del Dr.

Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Sucesorio de Andrés Corcino Juárez"; Expte. N° 10.106/97, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios El Boletín Oficial y cualquier otro de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Adriana R. T. Manfredini, Juez y Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 21/09/98

O.P. N° 581

F. N° 105.482

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de 1ª Instancia C. y C., Distrito Judicial del Norte - Circ. Tartagal, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de José Manuel Herrera y Josefa Lidia Iñigo para que comparezcan a hacer valer su derecho dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley; Expte. N° 4.456/88. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 18 de junio de 1998. Fdo.: Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 17/09/98

O.P. N° 580

F. N° 105.480

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos: "Fernández Molina, Julio Hipólito s/Sucesorio"; Expte. N° C-16.966/98 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores

para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 07 de setiembre de 1998. Dr. Adán Sturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/09/98

O.P. N° 573 F. N° 105.472

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Adán S. Deza, en los autos caratulados: "Castro, Margarita Haydeé - Sucesorio"; Expte. N° C-19.317/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 09 de setiembre de 1998. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/09/98

O.P. N° 572 F. N° 105.467

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita a los que se consideran con derecho a los bienes de la sucesión de Don José Gabriel Torres; Expte. N° C-14.651/98, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de este edicto por tres días. Salta, 09 de setiembre de 1998. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/09/98

O.P. N° 571 F. N° 105.465

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Aragón, Carmen Marcelina s/Sucesorio Ab-Intestato"; Expte. N° C-12.578/98, cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 29 de julio de 1998. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/09/98

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 620

F. N° 105.519

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Inmueble en B° Castañares de esta Ciudad

El día 22 de setiembre de 1998 a Hs. 18:30 en calle Pedernera 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Federico Armiñana, en los autos: Que se le sigue a: Lizárraga, Luis Alberto; Lozano de Lizárraga, Margarita del Valle - Ejec. Hipotecaria; Expte. N° 1C-0858/97, remataré con la base de \$ 9.554,10 y de no haber postores transcurridos quince minutos sin base: El inmueble identificado como: Matrícula N° 91.863; Sec. J; Manz. 293f; Parcela 7; Dpto. Capital 01, el mismo se encuentra ubicado en Manzana 4, Lote 7, Grupo 244 viviendas del B° Castañares de esta Ciudad. Extensión: Fte. 13,36 m.; Cfte. 13,36 m.; Cdo. E. 10 m.; Cdo. O. 10 m. Límites: N. Pje. Peatonal; S. Parcela 4 matrícula 91860; E. Parcela 8 matrícula 91864; O. Parcela 6 matrícula 91862. Estado de ocupación: El mismo se encuentra ocupado por los demandados, tres hijos del matrimonio y la Sra. Azucena Pistán. Consta de: Living amplio, habitación, baño, cocina ampliada, lavadero en construcción y dos baños también en construcción, todo bajo losa. Planta alta, tres dormitorios. Servicios: Agua, luz, cloacas, alumbrado público y gas natural. Forma de pago: 30% en el acto del remate saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, el impuesto a la venta Art. 7º, 9º y 13 sings. y cons. De la Ley 23.905/91 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. Tel. 211676.

Imp. \$ 45,00

e) 18 al 22/09/98

O.P. N° 619

F. N° 105.522

En Rosario de la Frontera

Por: RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL CON BASE,
REDUCCION 25% Y SIN BASE

5 lotes terrenos en la ciudad de Rosario de la Frontera, 4 en B° Hipólito Yrigoyen, calle Caminito s/N° -Base \$ 6.000 c/u-, 1 en B° Ana María, calle H. Brumana y R. Rojas -Base \$ 4.714-

El día 18 de setiembre de 1998 a horas 18:30 en calle San Martín N° 550 (Juzgado de Paz) de la ciudad de Rosario de la Frontera por disposición Sra. Juez de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial-Tartagal, en autos: "Villagra, Daniel Pedro

c/Issa S.A.C.I.F. - s/Ejecución de Honorarios; Expte. N° 2.407/97, remataré al mejor postor y de contado los siguientes inmuebles: A) Con la base de \$ 6.000, un lote terreno Catastro N° 5525 - 12 m. x 25 m. Sup. Total 300 m2. B) Con la base de \$ 6.000, un lote terreno Catastro N° 5526 - 12 m. x 25 m. Sup. Total 300 m2. C) Con la base de \$ 6.000, un lote terreno Catastro N° 5527 12 m. x 25 m. Sup. Total 300 m2. D) Con la base de \$ 6.000, un lote terreno Catastro N° 5528 12 m. x 25 m. Sup. Total 300 m2. E) Con la base de \$ 4.714, un lote terreno Catastro N° 5675 115 m. x 121,04 m. Sup. Total 9.908 m2. Mejoras y estado de ocupación: A) - B) - C) - D) - E), se encuentran limpios y conservados, libres de ocupantes. Servicios: A) - B) - C) - D), agua corriente, luz eléctrica, cloacas, gas natural, cordón cuneta, alumbrado público, video-cable y teléfono, (todo sin conexión); E) No posee servicios. Deudas: A la Municipalidad de Rosario de la Frontera: A) A. Limp. \$ 1.085,36 - Inmob. \$ 462,03. B) A. Limp. \$ 1.064,28, Inmob. \$ 462,03. C) A. Limp. \$ 1.085,36, Inmob. \$ 462,03. D) A. Limp. \$ 1.192,15, Inmob. \$ 462,03. D) A. Limp. \$ 1.951,95, Inmob. \$ 417,10 y pueden ser revisados los mismos en horario comercial. Edicto por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%. La base cde. a 2/3 partes del valor fiscal. Nota: Si no hubiese postor por la base la misma se reducirá en un 25%, si tampoco existieren postores la misma se realizará sin límite de precio, es decir, sin base. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 25,00

e) 18/09/98

O.P. N° 574

En Orán

F. v/c. N° 8.957

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO
JUDICIAL - BASE \$ 21.435

Un inmueble rural de 4287 Has. ubicado en el departamento Rivadavia Banda Sur, provincia de Salta, Matrícula N° 4.374, Fracción A, rural

El día 22 de setiembre de 1998 a Hs. 17:00 en calle Güemes N° 1053 de Orán, remataré con la base de \$ 21.435; el inmueble rural, Catastro N° 4.374, Fracción A de una superficie de 4.287 Has. (s/céd. parc.) ubicado aproximadamente 20 km. hacia el Este (Ruta N° 15) de la cabecera del departamento Rivadavia Banda Sur (Salta), para acceder se debe vadear el río Bermejito o Teuquito ingresando por la Fca. Martín García, que colinda por el Norte c/Ruta N° 15, distancia aproximada 4 km. La propiedad a rematar colinda por el N. con el río antes mencionado, por el S. con propiedad de Colonizadora Argentina; al O. con la propiedad de Ibáñez y Zenobi; y al E. con Fca. de

Pastora Vidal de Gazzolo (Sta. Rosa). Ocupada por puesteros sin contrato que se dedican a la cría de ganado (vacuno, caprino, porcino, ovino y caballar) a la criolla. El Sr. Argentino Herrera y familia; el Sr. Mino Díaz y su esposa; El Sr. Eduardo Flores y posiblemente Vda. de Ramírez (esto no se puede confirmar por desconocer los ocupantes los deslindes precisos), la Fca. es casi en su totalidad plana, existen algunos madrejones que tienen agua casi todo el año (de ahí se aprovisionan para el consumo), no tiene mejoras, las lluvias son muy dispares, hay años lluviosos y otros secos, en las cercanías no existen cultivos. La vegetación es tipo chaco (algarrobos, palo santo, cardones, cactus, monte achaparrado y espinoso), aparenta que se explotó madera hace algún tiempo. Distancia de Orán hacia la Fca. por Ruta N° 50 hasta Pichanal, por Ruta N° 5 hasta la Estrella, por Ruta N° 13 hasta la Unión y por Ruta N° 15 hasta la propiedad rural es de 250 km. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial de Salta. Forma de pago: 30% del precio de adjudicación en el acto, saldo a los 5 días de aprobada la subasta debe ser depositado en el Banco de Salta S.A., Suc. Orán, como perteneciente a estos autos y a la orden del proveyente. Comisión 5% y sellado (D.G.R.) 1,25% todo en el acto del remate a cargo del comprador. Tiene deudas con la D.G.R. de Salta (Imp. Inmb. Rural). Ordena la Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos: Oficio Ley 22.172 N° 130/97, caratulado: "Ibáñez, Rosario María s/Quiebra - Incidente de Enajenación de Inmueble en Salta"; Expte. N° 66.969 del Juzgado Nacional de Comercio N° 13 de Bs. As. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo en Güemes N° 1053 de Orán, Tel. 0878-21508 ó 076-741301 en horario comercial. Cond. I.V.A. Martillero, Responsable No Inscripto. San Ramón de la Nueva Orán, 10 de setiembre de 1998. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 16 al 22/09/98

O.P. N° 524

F. N° 105.388

En San Felipe y Santiago N° 942

(esquina Santa Fe al 900)

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO
JUDICIAL POR QUIEBRA

Importantes inmuebles ubicados en Metán; camioneta marca Toyota

El 18/09/98 a Hs. 18:30, en calle San Felipe y Santiago N° 942, donde estará colocada la bandera de remates, subastaré por orden del Sr. Juez de Civil

y Comercial de 5ta. Nominación, en juicio: Gutiérrez, Luis Ricardo - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - Expte. N° B-32.370/92, los inmuebles y vehículos que se detallan más abajo (revisar en horario comercial). Condiciones de venta: Inmuebles: En el acto el 30%, sellado (D.G.R.) 1,25% y Arancel Martillero 5%, saldo a los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez. Camioneta: De contado, entrega inmediata, sellado (D.G.R.) 0,6%, Arancel Martillero 10%, todo s/precio de venta. 1) Con la base de \$ 728,13 (2/3 V.F.) Cat. 6.476 - Sec. J - Manz. 22 - Parc. 12 - Metán, ubicado en el Barrio Zoológico (actualmente B° Jardín) - Metán, se trata de un terreno s/mejoras ni ocupantes s/calle Buenos Aires s/N°. Servicios: Alumbrado y agua. 2) Con la base de \$ 9.305,51 (2/3 V.F.) Cat. 2.465 - Sec. B - Manz. 57 - Parc. 7a - Metán, ubicado en el Pje. Gerardo López N° 127 - Metán. El inmueble en planta baja: Living-comedor, cocina, habitación c/placard, comedor c/lav. cubierto y baño Ira., patio al fondo y tapiado. Planta alta: 2 dormitorios c/placares, baño de Ira. y terraza descubierta. Const. de material, techos de losa, pisos cerámicos y abert. de madera, fte. c/jardín. Serv.: Agua, luz, gas nat. inst., alum. público y cloacas. Ocupada por la Srta. Marfa E. Fernández, Sra. Juana M. Navarro y sobrino, quienes manifiestan ser locatarios. 3) Sin base camioneta marca Toyota, modelo Hilux DLX, año 1980, motor m/Toyota N° RN-41-1955774, equipada c/4 gomas colocadas y una de auxilio, todas en regular estado, cuenta Km. marca 98946, c/paragolpes delanteros, c/autoestereo m/Toyota, Dominio B-1.671.510. Revisar en el lugar del remate en horario comercial. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 5 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Se deja aclarado que el impuesto a la venta que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y debe ser abonado por el adquirente antes de inscribirse la transferencia. Alfredo Gudiño (IVA: Responsable No Inscripto).

Imp. \$ 140,00

e) 10 al 18/09/98

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 596

F. N° 105.497

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación, Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Paz, Héctor René y América Dolores Rodríguez de Paz - Concurso Preventivo"; Expte. N° 20.184/94, ha dictado la siguiente resolución: "Metán, 09 de setiembre de 1998. Y Vistos... Considerando... Resuelvo I. Fijar el día 30 de setiembre de 1998 para la resolución de categorización - Art. 42 L.C. II. Establecer para el día 27 de noviembre de 1998 el comienzo del período de exclusividad previsto por el Art. 43 L.C. hasta el día 09 de febrero de 1999. III. Fijar

para el día 29 de diciembre de 1998 para que el concursado presente al Juzgado la propuesta. IV. Fijar para el día 03 de febrero de 1999 para que se celebre en el Juzgado la audiencia informativa Art. 45 penúltimo párrafo L.C. V. Publíquense edictos por el término de tres días corridos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. VI... VII... Salta, setiembre de 1998. "Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag, Juez; Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 21/09/98

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 608

F. v/c. N° 8.967

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados "Quiebra de Clínica Infantil Salta S.R.L."; Expte. N° B-96.024/97, hace saber: Que con fecha 21 de agosto de 1998, se ha declarado en estado de quiebra directa a la razón social Clínica Infantil Salta S.R.L., con domicilio legal constituido en calle Santiago del Estero N° 661 de la ciudad de Salta. Se comunica que se ha ordenado que la fallida haga entrega a la Sindicatura designada en la quiebra, dentro de las 24 horas, de todos los bienes, tanto los que se encuentren en su poder o de terceros, con inventario detallado de los mismos, como asimismo de los papeles, libros de comercio y demás relacionada con la contabilidad. Asimismo, se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que devendrán ineficaces de pleno derecho y bajo apercibimiento, respecto de los que se hicieren, de no quedar liberados por los mismos. Se ha intimado a la fallida, a sus representantes legales y/o socios gerentes y/o administradores a constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. Se hace conocer que se ha fijado el día 26 de octubre de 1998 como fecha tope hasta la cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la Sindicatura, indicando monto, causas, privilegio y acompañando los títulos justificativos. Igualmente se ha establecido el día 07 de diciembre de 1998 para la presentación del Informe Individual de Créditos y el día 19 de febrero de 1999 para la presentación del Informe General. Se comunica que ha sido designada como síndica titular para actuar en el proceso de quiebra, la C.P.N. Graciela Gabriela Gigena de Ferreyra, con domicilio procesal sito en calle Caseros N° 400, de esta Ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 17:30 a 20:30. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere y en el diario El Tribuno, en caso de no existir fondos suficientes. Salta, 11 de setiembre de 1998. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 17 al 23/09/98

O.P. N° 577

F. v/c. N° 8.966

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación Dr. Alberto A. Saravia, Secretaría de la Dra. Teresa del C. López en los autos caratulados "Pelleschi, Nicolás - Quiebra solicitada por Hilal, Juan - Anotación de litis - Expte. N° C-02.946/97", hace saber lo siguiente: Que con fecha 21 de agosto de 1998 ha declarado la quiebra del Sr. Nicolás Pelleschi, D.N.I. N° 21.395.396, con domicilio en calle Córdoba 901 de esta ciudad de Salta.

Que se ha fijado el día 20 de octubre de 1998 como fecha tope para que los acreedores presenten pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Contador Público Nacional José Ubaldo Figueroa, con domicilio en Peatonal Alberdi N° 53 (Galería Baccaro) 1er. Piso, Escritorio 6 de esta Ciudad los días martes a jueves de Hs. 18:00 a 21:00.

Que se ha fijado el día 03 de diciembre de 1998 a fin de que el síndico presente el informe individual de créditos previsto por el Art. 200 penúltimo párrafo y 35 de la L.C.

Que se ha fijado el día 15 de febrero de 1999 a efectos de la presentación por el Síndico del informe general (Art. 39 L.C.).

Que se ha dispuesto ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.

Que se ha dispuesto ordenar que el fallido y terceros entreguen al síndico, en el término de 48 horas los bienes de aquél.

Que se ha dispuesto ordenar al fallido para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Firmado Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria. Salta, 08 de setiembre de 1998. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 16 al 22/09/98

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 623

R. s/c. N° 8.005

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos: "Vivas, Carmen Rosa - Martínez, Carlos César - Adopción de Mariana Elizabeth Martínez"; Expte. N° 2C-11.159/98, cita a la Sra. Ana María Martínez, D.N.I. N° 21.713.869, a fin de que se presente dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 10 de setiembre de 1998. Dr. Mario A. Salvadores, Juez.

Sin cargo

e) 18 al 22/09/98

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O.P. N° 628

F. N° 105.536

SALTA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, Dra. Mirta del C. Avellaneda, se hace saber por un día que se ha constituido una nueva sociedad, cuyos datos se detallan a continuación:

1. Socios: María Fátima Podestá Lecuona, de 27 años de edad, casada, argentina, ama de casa, con domicilio en calle Leguizamón N° 625, 2° "B" de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 21.831.904 y Lucas Vidal, de 35 años de edad, argentino, casado, de profesión Ingeniero Civil, D.N.I. N° 16.129.092, con domicilio en calle Leguizamón N° 625, 2° "B" de la ciudad de Salta.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 26 de agosto de 1998.

3. Denominación de la Sociedad: "Salta Construcciones S.R.L."

4. Domicilio de la Sociedad: General Güemes N° 817, 3° "B", Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Proyección, dirección y ejecución de obras civiles. b) Mensuras y relevamientos topográficos.

6. Plazo de Duración: Veinticinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: Ambos socios suscriben en su totalidad el capital, en la suma total de \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil), que se divide en 250 cuotas de Pesos cien cada una, con un 50% por la socia María Fátima Podestá Lecuona, quien suscribe 125 cuotas y un 50% por el socio Lucas Vidal, al que corresponden 125 cuotas. La suscripción se realiza en su totalidad mediante aportes dinerarios de \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil), de los cuales se integra en efectivo el

25%, en proporción a lo suscripto por cada socio y comprometiéndose a su total integración en el plazo de dos años desde la fecha de constitución.

8. Administración y Representación Legal: La administración, la representación y el uso de la firma estará a cargo del Ingeniero Lucas Vidal, quien actuará en calidad de Socio Gerente. En todos los actos de administración se dará a los bienes que integran el patrimonio de la sociedad el destino que les corresponde de acuerdo a la naturaleza y función que desempeñan en dicho patrimonio. El socio gerente informará periódicamente de lo actuado al otro socio.

9. Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/09/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 34,00 e) 18/09/98

O.P. N° 625 F. N° 105.526

SER-MAN S.R.L.

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, Dra. Mirta del C. Avellaneda, se hace saber por un día que se ha constituido una nueva sociedad, cuyos datos se detallan a continuación:

1. Socios: Raúl Manuel Rebullida, argentino, casado, edad 48 años, L.E. N° 7.809.137, de profesión Ing. Químico, domiciliado en Manzana E, Casa 8, Barrio General Belgrano; Domingo Fernando Chico, argentino, casado, edad 47 años, D.N.I. N° 7.884.313, de profesión Ing. Mecánico, domiciliado en Coronel Di Pasquo 3450, Grand Bourg y Juan Carlos Salinas, argentino, casado, edad 62 años, D.N.I. N° 7.058.705, de profesión Arquitecto, domiciliado en 13 de Julio 11, Portezuelo Norte.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 28 de agosto de 1998 y modificatoria del 07/09/98.

3. Denominación Social: "SER-MAN S.R.L."

4. Domicilio de la Sociedad: 13 de Julio N° 11, Portezuelo Norte, Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: I) Construcción y mantenimiento de obras civiles, metalúrgicas, mecánicas y eléctricas. II) Fabricación de elementos para la construcción, la mecánica y la metalúrgica. III) Comercialización de materiales para la construcción civil, construcción mecánica y construcción metalúrgica.

6. Plazo de Duración: 99 años.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000), dividido en treinta cuotas sociales iguales de Pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en partes iguales, diez cuotas sociales cada socio o sea Pesos diez mil (\$ 10.000) cada uno. Aportando en total en este acto y en efectivo el veinticinco por ciento del capital social.

8. Administración y Representación Legal: La administración, y representación de la sociedad como el uso de la firma social estará a cargo el socio gerente Raúl Manuel Rebullida conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios.

9. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio anual cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17/09/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 35,00 e) 18/09/98

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 545 F. N° 105.412

LA NUEVA CUARTETA

Alejandro Martín Buryaile, domiciliado en Ejército de los Andes N° 95 - ciudad de Salta, transfiere el Fondo de Comercio de pastelería "La Nueva Cuarteta" ubicado en calle Zuviría N° 166 -Salta- a San Antonio S.R.L. con igual domicilio. Oposiciones en Manuel Solá N° 128, Ciudad.

Imp. \$ 125,00 e) 10 al 18/09/98

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 557 F. N° 105.444

RADIO TAXI SAN JOSE S.R.L.

Asamblea Extraordinaria

Socios de Radio Taxi San José S.R.L., en cumplimiento de las normas legales y estatutarias, convoca a sus socios a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de setiembre de 1998 a Hs. 17:00 en su sede social en calle Miguel Azcuénaga 1842 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Renovación de autoridades.
- 2°) Constitución de nueva comisión.
- 3°) Destitución del Gerente General Sr. Juan Vera.
- 4°) Normalización de la Sociedad.

Salta, 04 de agosto de 1998.

Lidia de Colque Nicolás Chaile

Imp. \$ 100,00 e) 11 al 21/09/98

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 602

F. N° 105.505

CIRCULO MEDICO DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

El Círculo Médico de Salta convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 09/10/98, a Hs. 20:30, a llevarse a cabo en su sede de Urquiza N° 153, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura y consideración de Memoria y Balance. Ejercicio 1997 - 1998.
- 3°) Elección de Autoridades: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos (2) Vocales Titulares, un (1) Vocal Suplente y Organó de Fiscalización: Un (1) Titular y dos (2) Suplentes, conforme a la Reglamentación que más abajo se especifica y elección de integrantes de la Junta Escrutadora.

- Se recuerda a los señores Socios que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los asociados, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la Convocatoria, con el número de socios presentes.

Reglamentación Electoral

- a) Las listas deberán ser presentadas hasta horas trece (13:00) del día 03/10/98, debidamente suscriptas por cada candidato y apoderado.
- b) Las mismas se exhibirán por 48 horas en los transparentes de la Entidad, a los efectos que hubiere lugar.
- c) Las urnas se habilitarán en la sede de la Institución a horas ocho (08:00) del día de la Asamblea y los votos podrán emitirse hasta el momento de concluido el tratamiento del punto 1 del Orden del Día.
- d) La Junta Escrutadora será la que para tal efecto designe la Asamblea y estará compuesta por tres (3) miembros.

Nota: Se deja aclarado, que la totalidad de la documentación y antecedentes relacionados con el tema, se encuentra en la sede de la Institución, a disposición de los señores socios.

Dr. Néstor Ruiz de los Llanos **Dr. Edmundo A. del Cerro**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 17 y 18/09/98

ASAMBLEA

O.P. N° 627

F. N° 105.532

ASOCIACION SANTA MARIA DE LA QUEBRADA

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 26 de setiembre de 1998, a horas 11:00, en la sede de la Asociación, Leguizamón N° 446, Salta - Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración de la Memoria - Balance General - Inventario - Cuentas de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1996.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria - Balance General - Inventario - Cuentas de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1997.
- 3°) Renovación de Autoridades.
- 4°) Modificación del Estatuto.
- 5°) Tratamiento de temas inherentes a la actividad de la Asociación.
- 6°) Designación de dos Asociados para firmar el Acta.
- 7°) Clausura de la Asamblea.

María Inés Aguilar de Uriburu
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 18/09/98

AVISOS GENERALES

O.P. N° 634

R. s/c. N° 8.008

Salta, 16 de setiembre de 1998

Partido Justicialista de Salta

VISTO

La Resolución de la Junta Electoral Partidaria de fecha 16 de setiembre de 1998, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la referida Resolución, la Junta Electoral Partidaria amplía la convocatoria de fecha 28 de julio de 1998, para el Cargo de Congresales Provinciales por los departamentos de Capital a treinta y dos, Anta a seis, Rosario de Lerma a cinco y San Martín a diez, solicitando la conformación de la misma por este Consejo.

Que en extensa y precisa fundamentación da los motivos por los cuales adopta la decisión, los que se comparten en todos sus términos y extensión.

Que merced a lo señalado corresponde dictar el instrumento pertinente.

Por ello,

**El Consejo Provincial
del Partido Justicialista de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Conformar la Resolución de la Junta Electoral Partidaria de fecha 16 de setiembre de 1998, por la que se amplía la convocatoria de fecha 28 de julio de 1998 de las Elecciones Internas para el día domingo 22 de noviembre de 1998, en su Artículo 1°, punto I, letra b) Congreso Provincial, del siguiente modo:

- 1.- Departamento Capital: 32 Congresales titulares e igual número de suplentes.
- 2.- Departamento Anta: 6 Congresales titulares e igual número de suplentes.
- 3.- Departamento Rosario de Lerma: 5 Congresales titulares e igual número de suplentes.
- 4.- Departamento San Martín: 10 Congresales titulares e igual número de suplentes".

Art. 2° - Registrar, comunicar y archivar.

Walter Wayar, Presidente en Ejercicio, **Dr. Osvaldo Salum** Secretario General - Partido Justicialista de Salta.

Sin cargo

e) 18/09/98

O.P. N° 633

R. s/c. N° 8.008

Salta, 16 de setiembre de 1998

Partido Justicialista de Salta

VISTO

La Resolución de fecha 14 de setiembre de 1998 de esta Junta Electoral, y;

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución mencionada se ha aprobado el padrón definitivo de afiliados para los próximos comicios del 22 de noviembre de 1998, discriminados por departamento y municipio en Anexo II.

Que de dicho anexo surgen diferencias en los números de afiliados que hacen variar la integración de la autoridad suprema del Partido, el Congreso Provincial, integrado por dos Congresales por departamento - base - a los que se sumarán, si correspondiere, un Congresal por cada dos mil afiliados o fracción mayor de mil (Art. 10 de la Carta Orgánica Partidaria).

Que en consecuencia, en varios departamentos de la Provincia existiría un número superior de

Congresales al efectuado en la convocatoria de fecha 28 de julio del corriente, en virtud de la cantidad de afiliados que aprueba el padrón definitivo. Por consiguiente, en el departamento Capital el número de Congresales, de veintiséis, se elevaría a treinta y dos; en el departamento de Anta, de cinco a seis; en el departamento de Rosario de Lerma, de cuatro a cinco y en el departamento San Martín, de nueve a diez.

Que omitir el examen de los guarismos señalados para la integración definitiva del Congreso Partidario, implicaría privar de representación a numerosos nuevos afiliados, a quienes les asiste, por cierto, el derecho constitucionalmente reconocido de elegir y ser elegidos.

Que entonces se estima oportuno asegurar la representación proporcional de los Compañeros afiliados en el superior gobierno del Partido, dado que el mismo, tanto en su organización y como funcionamiento se basa en principios democráticos, siendo además una institución fundamental de dicho sistema, los que salvaguardarán ampliando el número de Congresales acorde al padrón definitivo recientemente aprobado.

Que es necesario solicitar la conformación de la presente por parte del Consejo Provincial, autoridad que ha efectuado la convocatoria a elecciones, dándole la publicidad adecuada realizada en la mencionada convocatoria.

Por ello,

**La Junta Electoral
del Partido Justicialista de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Ampliar la convocatoria de fecha 28 de julio de 1998 de las Elecciones Internas para el día domingo 22 de noviembre de 1998, en su Artículo 1°, punto I, letra b) Congreso Provincial, del siguiente modo:

- 1.- Departamento Capital: 32 Congresales titulares e igual número de suplentes.
- 2.- Departamento Anta: 6 Congresales titulares e igual número de suplentes.
- 3.- Departamento Rosario de Lerma: 5 Congresales titulares e igual número de suplentes.
- 4.- Departamento San Martín: 10 Congresales titulares e igual número de suplentes".

Art. 2° - Elevar la presente para su conformación por el Consejo Provincial.

Art. 3° - Registrar, comunicar, publicar por un día en un diario y en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Pedro Humberto Burgos, Presidente; **Dr. Guillermo Catalano**, Secretario; **Ramón Rosa Corregidor**, Tesorero; **Dr. Carlos Martín Ramos** y **José Ernesto Sily**: Vocales. Junta Electoral Partido Justicialista de Salta.

Sin cargo

e) 18/09/98

FE DE ERRATA

O.P. N° 626

De la Edición N° 15.493 de fecha 17/09/98

Sección JUDICIAL - Edicto Judicial

O.P. N° 509

F. N° 105.373

Se deja constancia que el aviso publicado en fechas 09, 10, 11 y 16 fue omitido en su similar de fecha 17/09/98; para salvar el error corre al pie su transcripción:

O.P. N° 509

F. N° 105.373

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos caratulados "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta vs. Martinucci S.A. - Ejecución Fiscal"; Expte. N° 2B-37.237/93, cita por edictos que se publicarán

durante 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno al demandado, para que comparezca a hacer valer su derecho, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 17/09/98

La Dirección

Sin cargo

e) 18/09/98

RECAUDACION

O.P. N° 635

Saldo anterior.....	\$ 149.428,17
Rcaudación del día 17/09/98	\$ 371,40
TOTAL	\$ 149.799,57

